



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ

Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER OTORGADO POR PERSONAS JURIDICAS N° 11 / 2016

Tomo . Página 11

En la ciudad de BOGOTÁ, COLOMBIA, el 1 de junio de 2016, ante mí, CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE, VICECÓNSUL en esta ciudad, comparece SAUL JOSE VARGAS CHAVARRO, de nacionalidad COLOMBIANA, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número 79418036, con domicilio en Calle 100 N8A-37, Of 704 /BOGOTÁ, COLOMBIA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos y en su calidad de Representante Legal Suplente de la compañía MNEMO COLOMBIA S.A.S., confiere PODER GENERAL y PROCURACION JUDICIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de HERNAN AUGUSTO BEDOYA VASQUEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 1707979207, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en en los artículos 41, 43, y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación: **Uno)** Comparezca ante un Notario Público de la República del Ecuador, para que adquiera a cualquier título toda clase de bienes inmuebles; **Dos)** Comparezca ante Notario Público de la República del Ecuador a celebrar escrituras públicas de compraventa, promesas de compraventa, aclaratorias, modificatorias u otras de cualquier especie referente a los bienes inmuebles de propiedad del mandante; **Tres)** Pacte precios, fije forma de pago, reciba los valores, suscriba los comprobantes de pago respectivos y efectúe todas las gestiones necesarias con el propósito de perfeccionar los actos objeto del presente mandato; **Cuatro)** Suscriba a nombre del mandante contratos de arriendo, anticresis, fije cánones arrendaticios, forma de pago, cobre o pague los cánones arrendaticios, extienda los documentos legales que acrediten el pago; **Cinco)** Ceda acciones o participaciones en las compañías en las que el mandante como persona jurídica fuere accionista o socio; **Seis)** Ceda o adquieran a nombre del mandante a título oneroso o gratuito, mediante carta de cesión o escritura pública, acciones o participaciones en cualquier compañía sometida al control de la Superintendencia de Compañías o cualquier otro género de sociedad y suscriba los títulos de acción o participación respectivos; **Siete)** Comparezca con voz y voto a las Juntas Generales Ordinarias o Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las compañías u otros géneros de sociedad en las que fuere accionista o socio el mandante y ejerza todas las facultades que les corresponden a los accionistas o socios contempladas en la Ley y en los Estatutos Sociales. **Ocho)** Realice aperturas de cuentas corrientes, de ahorros, certificados de inversión, registre su firma como autorizada, realice giros o transferencias bancarias; **Nueve)** Contraiga obligaciones de toda clase fin de cumplir con el giro del negocio del mandante y cumpla con las obligaciones contraídas de cualquier índole; **Diez)** Suscriba toda clase de contratos públicos o privados de carácter civil o mercantil, con cualquier persona natural o jurídica del ámbito público o privado; **Once)** Comparezca a nombre del mandante a fin de precautelar sus interés ante cualquier autoridad civil, administrativa, judicial o policial a fin de que la represente judicial o extrajudicialmente que comprometan los intereses del mandante; **Doce)** Plantee o conteste demandas civiles, penales, administrativas, tercerías, reclamos administrativos o de cualquier índole, concorra a audiencias, presente pruebas, ceda derechos litigiosos, celebre transacciones, interponga recursos y sustancie todos los actos procesales estipulados en la ley para la sustanciación de los procesos. **Trece)** Cobre deudas o acreencias a favor del mandante a personas naturales o jurídicas judicial o extrajudicialmente; **Catorce)** Celebre contratos de trabajo, de prestación de servicios profesionales y toda clase de contratos de carácter laboral y civil para atender a los requerimientos del mandante; **Quince)** El mandante confiere al mandatario PODER GENERAL y PROCURACION JUDICIAL a favor de la compañía, asimismo queda facultado para contratar otro profesional de la rama para la procuración especial si así lo requiere para allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual ver se el litigio o tomar posesión de ella. **Dieciséis)** Se determina una amplia facultad para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano y especialmente para que pueda cumplir las obligaciones contraídas. Mediante este instrumento, el mandatario queda investido de amplias



0000063



facultades para que ejecuten sin limitación de ninguna clase, tiempo, cuantía o actividad; y no se alegar la falta de enumeración de facultades o insuficiencia de poder. La cuantía del presente instrumento, por su naturaleza, es indeterminada. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-

SAUL JOSÉ VARGAS CHAVARRO

[Handwritten signature of Saul José Vargas Chavarro]



CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE
VICECONSUL

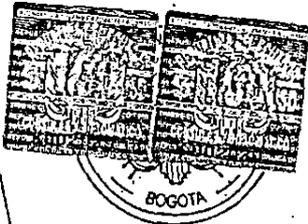
Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BOGOTÁ. Dado y sellado, el 1 de ~~Junio~~ ~~de~~ 2016

[Handwritten signature of Carlos Yamberla de la Torre]



CARLOS YAMBERLA DE LA TORRE
VICECONSUL

Arancel Consular: II 6.6
Valor: \$200,00



ENCUENTRO EN BLANCO

